

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 574452.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574452>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 9 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia durante 2021.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Grupos de Desarrollo Rural que tengan su sede social y apliquen sus estrategias de desarrollo rural y comarcal en la provincia de Ciudad Real, y hayan sido seleccionados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para gestionar la estrategia de desarrollo local Leader durante el periodo 2014-2020 o durante sus prórrogas.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Grupos de Desarrollo Rural Local de la provincia de Ciudad Real, para la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento de su actividad, correspondientes al ejercicio económico 2021, con la finalidad de reducir las aportaciones de los Ayuntamientos asociados.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de noviembre de 2006 (BOP núm. 146, de 6 de diciembre de 2006).

Cuarta.- Criterios de valoración:

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El 40 por 100 del presupuesto total de la convocatoria, 76.800 €, en función del número de municipios/Eatims que integran cada entidad.

El 20 por 100 siguiente, 38.400 €, en función de la población total de los municipios/Eatims de cada Grupo de Desarrollo Rural.

El 40 por 100 restante, 76.800 €, en función del número de municipios menores/Eatims de 1.000 habitantes de cada entidad.

Para cada uno de los anteriores criterios, cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos multiplicado por el valor de cada punto, calculado de la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) se calcula dividiendo el presupuesto total de cada criterio entre el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias (el número total de municipios asociados, la población total de los municipios de las entidades o el número total de municipios meno-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

res de 1.000 habitantes integrados en los Grupos de Desarrollo Rural) x la puntuación obtenida por cada entidad en cada uno de los criterios.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 16 de agosto de 2021.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4532086](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4532086).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574452>.

**Anuncio número 2293**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>